

**MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES**

Subsecretaría de Telecomunicaciones

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.473, DE 04.12.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.**

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **CORPORACIÓN DE RADIO VALPARAÍSO LIMITADA**, R.U.T. N° 81.640.900-4, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Puerto Varas**, Región de Los Lagos, con las características técnicas siguientes: Potencia 1.000 W; frecuencia 98,3 MHz; estudio ubicado en Antonio Varas N° 167, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 41° 28' 04" Latitud Sur, 72° 55' 57" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector Sucesión La Feria, Ruta 5 Sur, Puerto Montt, Región de Los Lagos, coordenadas geográficas 41° 26' 12" Latitud Sur, 72° 57' 18" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 16 antenas Log Periódica, 15,41 dB de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 69 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,5 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

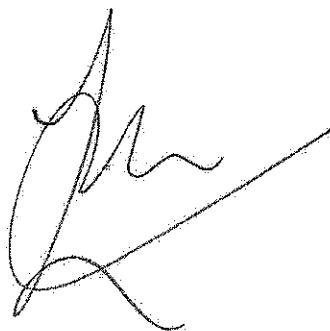
Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,62	1,63	2,64	8,56	16,13	23,59	30,96	35,88	33,47
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	31,06	23,98	16,91	12,65	9,32	7,47	7,09	6,11	3,37

El radioenlace estudio-planta será de 7,5 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN